



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-19282-2025

**VISTO:** La ley 14.484 en cuanto dispone la creación de cuatro Juzgados en lo Correccional en el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

**CONSIDERANDO:** 1º) Que el Poder Ejecutivo por Decreto 2018-144 designó a la doctora Andrea Susana Nicoletti como titular de uno de los Juzgados en lo Correccional del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en calle Carlos Pellegrini y Mariano Ferreyra de la ciudad de Avellaneda.

3º) Que, conforme la Resolución de Corte N° 699/21, la Dra. Nicoletti ha prestado juramento y se encuentra actualmente integrando el Tribunal en lo Criminal N° 9 de Lomas de Zamora (Res. N° 1619/21).

4º) Que, a los efectos de compensar la carga de trabajo entre los Juzgados en lo Correccional de la jurisdicción, la Secretaría de Planificación ha elevado una propuesta.

5º) Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4º del Acuerdo 3971 y 1º del Acuerdo 4148

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** Establecer el día **2 de junio de 2025**, como fecha de inicio de actividades del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.

**Artículo 2º:** El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle Carlos Pellegrini y Mariano Ferreyra de Avellaneda, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para su funcionamiento.

**Artículo 3º:** Disponer que a partir de la fecha de efectivo inicio de actividades del Juzgado en lo Correccional N° 4, se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole por cada dos (2) al nuevo órgano, uno a cada uno de los restantes, por el término de 6 meses.

**Artículo 4º:** Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema “Receptoría Penal”, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

Antes de finalizar el plazo definido en el artículo anterior la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el período señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

**Artículo 5º:** Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora que eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados en lo Correccional del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

**Artículo 6º:** Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

**Artículo 7º:** Por intermedio de la Secretaría de Administración y de la Subsecretaría de Tecnología Informática, deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo de equipamiento informático y de grabación de audiencias, software y capacitación adecuada.

**Artículo 8°:** Solicitar a la titular del nuevo Juzgado que comunique a la Oficina de Gestión de Audiencias del departamento Judicial de Lomas de Zamora los agentes que actuarán como nexos en el cumplimiento de las funciones relativas a la gestión de audiencias.

**Artículo 8°:** La Dra. Nicoletti deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

**Artículo 9°:** Dar por finalizada, a partir del inicio de actividades del Juzgado en lo Correccional N° 4 de Avellaneda-Lanús, la subrogancia que desempeña la Dra. Nicoletti en el Tribunal en lo Criminal N° 9 de Lomas de Zamora, encomendada por Resolución de Corte N° 1619/21 y solicitar a la Secretaría del citado órgano, que remita a la Secretaría de Planificación, un informe con el estado de las causas en trámite en el Tribunal, en las cuales deban realizarse actos procesales que requieran de la intervención de la Dra. Nicoletti, a los efectos de ser habilitada por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, para continuar con el trámite de las mismas hasta el dictado de la sentencia.

Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 07/05/2025 12:10:32 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 07/05/2025 16:27:38 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 13/05/2025 09:52:19 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/05/2025 10:45:26 - TRABUCCO Nestor Antonio -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



233601743002309461

**SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el  
14/05/2025 08:55:46 hs. bajo el número RSC-991-2025 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.